



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0262-2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, 07 DIC. 2021

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 257-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 01 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, en el segundo artículo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 257-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 01 de diciembre de 2021, se autorizó efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida a favor de GRUPO EUROLATINO DE SERVICIOS S.A.C por el monto de S/28,080.00 (Veintiocho Mil Ochenta con 00/100 Soles) indicándose que **"se debe tener en cuenta la cadena de afectación del gasto descrita en la Certificación N° 2235 (...)"**, cuando lo correcto debió ser que **"se debe tener en cuenta la cadena de afectación del gasto descrita en la Certificación N° 2335"**; ya que corresponde a los antecedentes que lo sustenta y conforme se desprende de la propia resolución.

Que, con relación a la rectificación de errores, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el segundo artículo de la parte resolutive y el primer párrafo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 257-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 01 de diciembre de 2021, en los términos señalados en el considerando precedente;

Entonces, según los hechos descritos y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda del segundo artículo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 257-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 01 de diciembre de 2021, a fin de que se proceda a rectificar el número de nota de certificación para continuar con el trámite de pago del mismo, que corresponde el importe de S/ 28,080.00 (Veintiocho Mil Ochenta con 00/100 Soles); conservándose en todo lo demás.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el segundo artículo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 257-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 01 de diciembre de 2021, en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

"se debe tener en cuenta la cadena de afectación del gasto descrita en la Certificación N° 2235 (...)"

DEBE DECIR:

"se debe tener en cuenta la cadena de afectación del gasto descrita en la Certificación N° 2335 (...)"



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

C.P.E. CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL

